



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA
JV/C/VB/GHR/KGF/YVB/NAC/RMV



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°455 DE 2024, DE LA SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES QUE APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN AÑO 2025 PARA MÉDICOS CIRUJANOS CONTRATADOS POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 19.664 EN LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

EXENTA N° 572

Santiago, 30 JUL 2024

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° inciso cuarto letra b) del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.076; en la ley N°19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley N°21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; en el Decreto Supremo N°788, de 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de resolución exenta N°455, de 13 de junio de 2024, de esta Subsecretaría, se aprobó las bases "Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2025, para médicos cirujanos contratados por el artículo 8° de la Ley N° 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud".

2. Que, dicho proceso tiene por finalidad seleccionar a profesionales funcionarios, médicos y médicas cirujanas en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, que cumplen las condiciones exigidas,

para acceder a programas de formación de especialistas año 2025.

3. Que, el proceso de selección convocado inició sus postulaciones el 13 de junio de 2024 según consta en Anexo A Cronograma, y se encuentra en desarrollo.

4. Que, se ha advertido un error de copia en el Cronograma del proceso, en la etapa denominada de Recepción de Apelaciones, en la que el rango de tiempo anotado se extiende entre el 27.08.24 al 02.08.24, debiendo modificarse el guarismo "08", de esta última fecha por "09", que es el que corresponde.

5. Que, asimismo, a través de memorándum C32/N°133, de 26 de junio de 2024, de la Jefa del Departamento de Capacitación, Formación y Ed. Continua, se advierte la necesidad de rectificar el Cronograma según lo indicado, para asegurar el correcto desarrollo del referido Proceso de Selección.

6. Que, conforme a los antecedentes indicados,

RESUELVO

1° **MODIFÍCASE** el Anexo A "Cronograma", contenido en la Resolución Exenta N°455, 13 de junio de 2024, de esta Subsecretaría de Redes Asistenciales, que aprobó las bases del "Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2025, para médicos cirujanos contratados por el artículo 8° de la Ley N°19.664, en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud", sólo en cuanto se substituye la fila:

Recepción de Apelaciones (hasta las 18.00 hrs. horario Santiago de Chile del último día)	27.08.2024	02.08.2024
------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------

por la siguiente:

Recepción de Apelaciones (hasta las 18.00 hrs. horario Santiago de Chile del último día)	27.08.2024	02.09.2024
------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------

2° **DECLÁRESE** que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la resolución exenta N°455, de 13 de junio de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó las bases "Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2025, para médicos cirujanos contratados por el artículo 8° de la Ley N° 19.664, en la etapa de destinación y formación de los Servicios de Salud".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Sra. Ministra de Salud.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales.
- Directores Servicios de Salud (29).
- Presidente ASOFAMECH.
- Presidente Colegio Médico de Chile A.G.
- División Jurídica.
- Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua.
- Oficina de Partes.